

BUENOS AIRES, 11 DE JULIO DE 2024

VISTO las leyes N° 24.521 y N° 26.997; los comunicados del CIN de fechas 27 de mayo, 12 de junio y 4 de julio del corriente; el Estatuto de la UNA; la Declaración CS N° 0003/2023; la Resolución CS N° 0002/2024; la Marcha Federal Universitaria del 23 de abril del corriente; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución CS N° 0002/2024 se declaró en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES el estado de emergencia económica y el estado de alerta y movilización; se encomendó a la Rectora la realización de las gestiones pertinentes en pos de una solución; y se decidió apoyar y propiciar las actividades de toda la Comunidad Universitaria de la UNA en defensa de la Universidad pública, gratuita, inclusiva y de calidad.

Que los sindicatos, los centros de estudiantes y las organizaciones que conforman la comunidad universitaria de la UNA han generado diversas instancias como ruidazos, banderazos, jornadas de concientización y clases públicas en defensa de los salarios, las condiciones de cursada y de trabajo.

Que el 23 de abril del presente año se realizó una Marcha Federal Educativa en todo el país, donde la comunidad universitaria, apoyada por amplios sectores de la sociedad, se manifestó en defensa de la universidad pública y gratuita.

Que frente a ese reclamo el Gobierno Nacional avanzó en una recomposición parcial del presupuesto de gastos de funcionamiento de las universidades, como también en transferencias parciales del financiamiento de programas adeudados.

Que según el Observatorio Social de la Universidad Católica (UCA), el 57,4% de los argentinos, es decir, 27 millones de personas, estuvieron por debajo de la línea de pobreza en el primer trimestre de 2024.

Que resulta evidente la difícil coyuntura económica y social por la que atraviesa nuestro país ante una situación de aumentos en las tarifas de transportes, servicios públicos, telecomunicaciones y alquileres afectando a la población en su conjunto.

Que docentes y Nodocentes del sistema universitario público atraviesan una situación salarial crítica e inadmisibles con una pérdida de por lo menos el 40% del poder adquisitivo.

Que una parte muy importante de la población que está por debajo de la línea de pobreza pertenece a jóvenes de entre 15 y 35 años, de los cuales muchísimos deciden estudiar una carrera profesional con un objetivo de ascenso social.

Que los y las estudiantes de las universidades enfrentan la falta de actualización de los programas de becas y la discontinuidad de las políticas de acompañamiento de las trayectorias estudiantiles.

Que se modificaron los requisitos de las becas PROGRESAR ampliando las exigencias en un contexto de empeoramiento de la situación económica volviendo la beca más restrictiva y sin actualización de los montos.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES arrastra una situación de déficit de infraestructura edilicia desde la creación del IUNA y luego transformación en UNA que implica la necesidad de alquilar numerosos inmuebles para poder albergar a la matrícula estudiantil que crece año tras año.

Que el presupuesto universitario se compone en su mayoría de partidas destinadas al pago de los salarios de los trabajadores y las trabajadoras docentes y Nodocentes.

Que la UNA ha dejado de percibir el financiamiento para implementar programas de becas y acompañamiento de las trayectorias estudiantiles propios.

Que la UNA destina mayoritariamente su presupuesto de gastos de funcionamiento al pago de alquileres de inmuebles

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) continúa monitoreando el cumplimiento de los compromisos con respecto a las resoluciones del año 2023 pendientes de pago y asignación de fondos de ejecución del año 2024 para programas con financiamiento específico; la situación de las obras universitarias suspendidas; el cálculo del presupuesto universitario 2025; los programas de becas y asistencia estudiantil; el estado de situación del sistema científico tecnológico; y la situación salarial docente y Nodocente.

Que la sociedad argentina se manifestó en todo el país señalando con contundencia y precisión el rol estratégico que la educación pública, la universidad y la ciencia deben tener para la Nación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 11 de julio de 2024 dio tratamiento al tema.

Que la presente se dicta en virtud de lo normado en el artículo 25, inc. x) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reclamar la urgente recomposición salarial para los y las trabajadores y trabajadoras docentes y Nodocentes del sistema universitario público nacional.

ARTÍCULO 2°.- Reclamar la reactivación de los programas de acompañamiento de las trayectorias estudiantiles y la actualización de los montos de los estipendios de los programas de las becas PROGRESAR.

ARTÍCULO 3°.- Reclamar la reactivación de las obras universitarias suspendidas y la recomposición presupuestaria para alquileres.

ARTÍCULO 4°.- Requerir el financiamiento de programas de investigación y extensión universitarios y políticas de coordinación entre el sistema científico tecnológico y las universidades nacionales.

ARTÍCULO 5°.- Ratificar la Declaración CS N° 0003/2023 mediante la cual se considera de interés institucional la implementación de un boleto educativo para estudiantes y trabajadores/as de la Universidad Nacional de las Artes y se insta a las autoridades competentes de los poderes legislativos y ejecutivos del Estado nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires a incluir a estudiantes y trabajadores/as de la UNA en los regímenes especiales de boleto que cada jurisdicción tenga.

ARTÍCULO 6°.- Ratificar el estado de emergencia económica y el estado de alerta y movilización; la encomienda a la Rectora para la realización de las gestiones pertinentes en pos de una solución; y el apoyo y la promoción a las actividades de toda la Comunidad Universitaria de la UNA en defensa de la Universidad pública, gratuita, inclusiva y de calidad aprobadas por la Resolución CS N° 0002/2024, hasta tanto y en cuanto se cumpla con lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la UNA y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 0099/2024

Hoja de firmas